

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100185711



Bogotá D.C. 22-05-2026

Señor(a):

ANONIMO

Correo electrónico: nicolasbonilla07158@gmail.com

Ciudad

Asunto: **Respuesta radicado IDRD No 20261800278162 de 20 de mayo del 2026 / Bogotá te Escucha [3553492026](#)**

Cordial saludo,

Esta Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto en la cual refiere:

“(…) POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO AL IDRD ACLARAR SI LAS PISTAS DE PATINAJE UBICADAS EN LOS PARQUES PUBLICOS DE BOGOTA PUEDEN SER UTILIZADAS POR LA CIUDADANIA EN GENERAL DURANTE LOS FINES DE SEMANA, AUN CUANDO EN EL LUGAR SE ENCUENTREN ENTRENANDO ESCUELAS DE PATINAJE. EL DIA DE HOY INTENTE HACER USO DE UNA PISTA DE PATINAJE PUBLICA JUNTO CON MI FAMILIA; SIN EMBARGO, PERSONAS PERTENECIENTES A UNA ESCUELA DE PATINAJE NOS INDICARON QUE NO PODIAMOS UTILIZAR LA PISTA DEBIDO A QUE ELLOS SE ENCONTRABAN REALIZANDO ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO. (…)”

En primer lugar, agradecemos el interés de la comunidad por el cuidado y adecuado uso de los escenarios pertenecientes al Sistema Distrital de Parques administrado por el IDRD, en atención a las solicitudes presentadas, nos permitimos informar lo siguiente:

En relación con la solicitud: “(…) 1. SI LAS ESCUELAS DE PATINAJE TIENEN EXCLUSIVIDAD SOBRE EL USO DE LAS PISTAS EN DETERMINADOS HORARIOS. (…)” se informa que las escuelas o clubes de patinaje no tienen exclusividad sobre los escenarios deportivos públicos. Sin embargo, los parques y escenarios cuentan con franjas horarias de uso establecidas con el fin de garantizar el acceso y disfrute de toda la comunidad de manera organizada y equitativa.

En este sentido, existen franjas destinadas al aprovechamiento económico, las cuales corresponden a permisos de uso temporal autorizados por el IDRD, así como franjas de práctica libre y espontánea dirigidas a la ciudadanía en general, las cuales no generan costo alguno y permiten el uso libre de los escenarios deportivos.

Las franjas de uso son definidas para cada parque y escenario deportivo, razón por la cual la comunidad puede consultar esta información directamente en las carteleras informativas ubicadas en cada parque o acercándose a la administración correspondiente.

Página 1 de 2



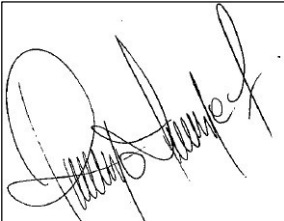
Respecto a la solicitud: "(...) 2. SI LOS CIUDADANOS QUE NO PERTENECEN A ESCUELAS O CLUBES PUEDEN HACER USO LIBRE DE ESTAS PISTAS LOS FINES DE SEMANA. (...)" se informa que sí es posible hacer uso de los escenarios deportivos por parte de la ciudadanía en general, siempre y cuando se respeten las franjas horarias establecidas para práctica libre y espontánea, así como los horarios previamente autorizados mediante permisos temporales; para esto se sugiere verificar los horarios disponibles con las administraciones de cada parque a usar.

Finalmente, Frente a la solicitud: "(...) 3. CUALES SON LAS NORMAS, PERMISOS O REGLAMENTACIONES APLICABLES PARA EL USO DE ESTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PUBLICOS. LO ANTERIOR CON EL FIN DE CONOCER CORRECTAMENTE LAS CONDICIONES DE USO Y EVITAR FUTUROS INCONVENIENTES. (...)" se informa que el IDR, mediante la Resolución 344 de 2025 Protocolo de Aprovechamiento Económico (PAE), establece los lineamientos para la administración, regulación y control del Sistema Distrital de Parques y de los permisos de uso temporal en los escenarios deportivos distritales.

De igual manera, se recuerda la importancia de respetar los horarios establecidos y el derecho al uso y disfrute de los espacios públicos por parte de toda la comunidad y de los demás usuarios de los parques.

De conformidad con lo expuesto, brindamos respuesta a su solicitud dentro del marco de nuestras funciones.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios

Proyectó: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios

Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez – Prof. Esp. Grado 11 – Área Administración de Escenarios

Liliana Bastidas, abogada contratista subdirección técnica de parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques.